



Resolución Directoral Regional

N° 1047 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 JUN. 2022

Visto; la Nota de Coordinación N°183-2022-GRSM-DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, el Memorando N°0133-2022-GRSM-DRE/D, con Expediente N° 019-2022945014, en un total de dos (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Directoral Regional

N° 1044 -2022-GRSM/DRE

Que, con Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED se aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación", así mismo con Oficio Múltiple N° 09-2016-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF, el Ministerio de Educación dispone que para los procesos de desplazamiento del personal administrativo el jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces deberá adoptar las medidas necesarias. Por lo que, en aplicación de esta disposición la Dirección Regional Educación de San Martín, como ente rector de la Educación en la Región ha elaborado el cronograma para el proceso de reasignación;

Que, mediante Memorando N° 0133-2022-GRSMDRE/D, el despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación del Comité de Evaluación para Reasignación de Personal Administrativo, nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, la Ley de Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación para Reasignación de Personal Administrativo, nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:

EDWIN ANGEL SANTANA MEZA

Director de Operaciones

(Presidente)

MILAGRITOS RENGIFO BENITES

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

(Secretaria Técnica)

YSAIAS FLORES TOCTO

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M).

(Miembro)

SEGUNDO TUESTA VELA

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M)

(Representante suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

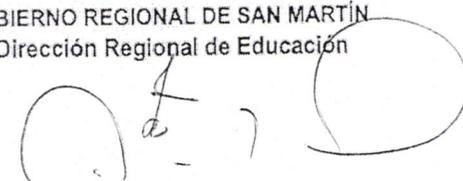
N° 1047 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
EASM/DO
MRB/RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 17 JUN 2022


Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470